



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por LUIS MARQUEZ PADILLA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informándole lo resuelto por la Sala uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el veintidós (22) de octubre de 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 14 de 2021

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013105011-2015-00097 (68.396)
DEMANDANTE	LUIS MARQUEZ PADILLA
DEMANDADO	COLPENSIONES

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, enero catorce (14) del Dos Mil Veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó sentencia absolutoria, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas, y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

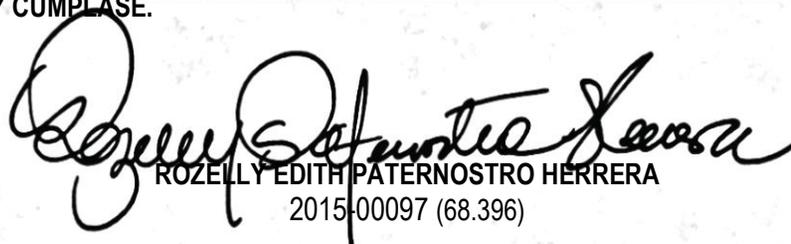
En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

- 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia apelada de fecha 27 de agosto de 2020 proferida por este Juzgado.
- 2. ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2015-00097 (68.396)